



ANUNCIO

A tenor de lo establecido en la Resolución de Alcaldía número 1647/2017 de 01 de septiembre sobre expediente de nombramiento de un funcionario interino por programa perteneciente a la Escala de administración general, subescala auxiliar, grupo C subgrupo C2, clase auxiliar administrativo para el programa de refuerzo de los Servicios Sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia para el ejercicio 2017.

Mediante acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, publicado en BOJA núm.: 1 de

3 de enero de 2017, se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia,.

Con fecha 10 de agosto de 2017, se remite comunicación interior del Delegado de Personal y Atención a la Ciudadanía, instando a la incoación de expediente para nombramiento de un funcionario interino por programa perteneciente a la Escala de administración general, subescala auxiliar, grupo C subgrupo C2, clase auxiliar administrativo para el programa de refuerzo de los Servicios Sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia para el ejercicio 2017.

Con fecha 30 de agosto de 2017, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, da su conformidad para la contratación de un auxiliar administrativo con cargo al mencionado programa.

Visto el informe de intervención de 31 de agosto de 2017 de que existe consignación presupuestaria para la realizar la contratación propuesta y el informe del Servicio de Personal de fecha 31 de agosto de 2017.

En virtud de las competencias establecidas en el art. 21.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, de modificación de la anterior, en materia de organización y funcionamiento, recursos administrativos, retribuciones y licencias.

RESUELVO:

Primero.- Remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de empleo, solicitando envíen cinco aspirantes por puesto con una antigüedad mínima de seis meses, para la selección de un auxiliar administrativo.

Nombrar al aspirante seleccionado funcionario interino por programa, para el Programa de refuerzo de los Servicios Sociales comunitarios en el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de dependencia para el ejercicio 2017, siendo la duración hasta el 31 de diciembre de 2017.

Segundo.- Realizar una prueba práctica a los demandantes de empleo enviados por el Servicio Andaluz de Empleo, que consistirá en realizar tareas propias de Auxiliar Advo.

Tercero.- Nombrar miembros del tribunal calificador, para la valoración de la mencionada prueba a los siguientes empleados municipales:

Presidente: Titular: Dolores Pinto Nieto

Suplente: Isabel Clavijo Andújar

Vocal 1º: Jorge Miranda Ojeda

Suplente: Antonio Sánchez Capellán

Vocal 2º: Antonio José Borrero Tejera

Suplente: Esperanza Casado Márquez

Secretario: Jesús Manuel Payán Díaz

Suplente: Juan Romano Meléndez

El tribunal podrá incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal y en su caso los asesores especialistas, deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, y a los asesores especialistas en su caso, cuando a su juicio, concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la base 7.5, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- El lugar, día y hora de la celebración, así como aquellos documentos o materiales de los que deberán venir provistos los aspirantes, lo determinará el tribunal y lo hará público mediante anuncio en el Tablón de edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos y página web.

Camas a 13 de septiembre de 2017



El Alcalde (Accidental)

Fdo: Eduardo Miguel Rodríguez Ortíz